



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 105/2024/CNT

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

### HECHOS

1. En fecha 12/04/2023, mediante resolución de la Alcaldía núm. 2023/1212 se aprobó el establecimiento del sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora, disponiendo que todas las empresas adheridas sean invitadas a participar en todos los procesos de licitación de contratos específicos que correspondan a las categorías en las que estas figuren incluidas. Este procedimiento se actualiza con posteriores incorporaciones.
2. En fecha 17/09/2024 se redacta memoria justificativa según la cual se pone de manifiesto la necesidad de contratar así como la insuficiencia de medios que justifica la presente contratación.
3. Se ha redactado la invitación a las empresas incluidas en la categoría en que se incluye el contrato para que puedan presentar oferta.
4. Dada la proximidad de fecha de realización del servicio entendemos justificada la urgencia de este procedimiento.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. El artículo 226.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone: "1. Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una licitación.

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones".

2. De conformidad con la cláusula 37.3 del pliego de cláusulas administrativas que rige el sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora "Para la adjudicación de los contratos específicos no se constituirá Mesa de Contratación, por lo que la apertura de las ofertas de los licitadores presentadas mediante la

Plataforma de Contratación del Sector Público se realizará directamente por el personal municipal del departamento de Contratación”.

3. De conformidad con lo establecido en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas que rige el sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora, el expediente de contratación deberá reunir los siguientes documentos:

- Memoria de necesidad del servicio
- Redacción y firma de la invitación a presentar oferta (emitida por la unidad promotora de la contratación, donde se establecerán aquellos parámetros (no previstos ya en el presente pliego) y que se consideren necesarios para determinar el trabajo a realizar y su forma de ejecución. Este documento, como mínimo, deberá concretar los aspectos relacionados en la cláusula 37.1.1 del presente pliego.
- Anotación contable “A” de autorización del gasto. Donde quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato específico
- Informe jurídico de aprobación del expediente por el departamento de contratación
- Informe Secretaría y fiscalización Intervención.
- Resolución de aprobación del expediente de contratación y convocatoria de la licitación.

4. El artículo 226.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone: “Los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición. Cuando proceda, estos criterios podrán formularse con más precisión en la invitación a los candidatos. Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e), se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación”

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por tanto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Autorizar el gasto de las siguientes operaciones contables:

<b>OPERACIÓN Y AÑO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>NÚMERO DE OPERACIÓN</b>
A (4-OCT-2024 AL 30-NOV-2024)	22/1534/22799	10.000,00 €	12024000022377
AFUT (1-DIC-2024 AL 1-FEB-2025)	22/1534/22799	5.000,00 €	12024000022379

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente, así como la invitación y documentación que la acompaña para contrato basado en el sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora, consistente en el SDA: APOYO DE LOGÍSTICA (Categoría 6ª servicios) con un presupuesto de doce mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos (12.396,70) y dos mil seiscientos tres euros con treinta céntimos (2.603,30) correspondientes al IVA (21%).

**TERCERO.** Declarar la urgencia del servicio a los efectos de lo previsto en la cláusula 37.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el sistema dinámico de adquisición.

**CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente, notificando la presente resolución e invitando a todas las empresas incluidas en la categoría correspondiente a este contrato, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que rige el sistema dinámico de



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 105/2024/CNT

adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora, para que en el plazo de 5 días naturales presenten oferta a través de la plataforma de contratos del sector público.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 de la Ley 9/2017 LCSP a Carmen Burguete Gil, arquitecta técnica.

**SEXTO.** Declarar facultada a la alcaldesa, todo lo ampliamente que el derecho exija, para suscribir la documentación necesaria en ejecución de lo aquí resuelto.

**SÉPTIMO.** Contra el acto administrativo que se publica, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Adjunta sección contratación

El interventor

Juana López Vilchez

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Almassora, a 24 de septiembre de 2024  
La alcaldesa

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila

Documento firmado digitalmente. Validar en <https://sede.almassora.es> Nº de validación: 15250364275157375367